

Secretaría de Educación Pública**Becas de Manutención en Puebla y Veracruz**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0145

145-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad de Manutención, en los estados de Puebla y Veracruz, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	391,500.0
Muestra Auditada	391,500.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se seleccionó para su revisión el 100.0% (391,500.0 miles de pesos) del presupuesto total ejercido por la Secretaría de Educación Pública en el programa presupuestario S243 "Programa Nacional de Becas", en la modalidad de Manutención en la Educación Superior en los estados de Puebla y Veracruz.

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Meta Nacional 3, "Un México con Educación de Calidad", en su objetivo 3.2, "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo" y en su estrategia 3.2.1, "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"; asimismo, en sus líneas de acción establece "Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior, y establecer alianzas con Instituciones de Educación Superior y organizaciones sociales con el fin de disminuir el analfabetismo y el rezago educativo".

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece el Objetivo 2. "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo", a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

El programa S243 "Programa Nacional de Becas" tiene como objetivo general contribuir a asegurar una mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la

población para la construcción de una sociedad más justa mediante el otorgamiento de becas para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil; dicho programa está constituido por 15 modalidades a cargo de diferentes instancias ejecutoras. La modalidad denominada Beca de Manutención es responsabilidad de seis organismos, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Educación Superior con una población objetivo de estudiantes que estén inscritos en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) y en un programa de licenciatura o de Técnico Superior Universitario provenientes de hogares con ingresos igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca.

Resultados

1. Control Interno

En la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), área que interviene en las operaciones objeto de revisión, se aplicaron cuestionarios para evaluar su control interno; al respecto, se determinó lo siguiente:

Ambiente de Control

La CNBES conoce los códigos de Ética y de Conducta que los rige, ya que la Secretaría de Educación Pública (SEP) los difunde en la página INTRASEP <http://intrasep.sep.gob.mx/Paginas/intranet.aspx> e informa sus modificaciones mediante correos institucionales; sin embargo, no cuenta con la participación en eventos de capacitación sobre control interno, administración de riesgos, ética y conducta, ya que por tratarse de prestadores de servicios profesionales (Honorarios o eventual), la Dirección General de Personal no los considera para este tipo de actividades.

La CNBES no tiene implementado un mecanismo de denuncias anónimas relacionado con actos contrarios a la ética y conducta institucional; no obstante, en la página de INTRASEP se encuentra el portal del Órgano Interno de Control mediante el cual se reciben, investigan y emiten los pronunciamientos sobre las quejas y denuncias.

Administración de Riesgos.

Los objetivos institucionales de la SEP se encuentran establecidos en el Programa Sectorial de Educación 2013 – 2018, y para el caso de la CNBES, por ser la entidad dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior responsable del otorgamiento y operación de diversas modalidades del Programa Nacional de Becas, sus objetivos y metas se encuentran alineados con las Reglas de Operación del citado programa.

Los riesgos de corrupción se identificaron en el análisis de vulnerabilidad del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), y existen procedimientos desarrollados de forma interna tales como el estudio de la síntesis informativa preparada por la Dirección de Comunicaciones para identificar hechos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos, así como reuniones ordinarias con los directores de la CNBES para plantear y resolver problemas en la operación que pudieran generar algún tipo de riesgo.

Actividades de Control

La CNBES no es una unidad responsable independiente por lo cual no cuenta con manuales de Procedimientos propios; sus actividades automatizadas se llevan a cabo mediante el

SUBES, el cual comprende módulos para los alumnos, para las Instituciones Públicas de Educación Superior, para los representantes estatales e institucionales, y para la administración de beneficiarios que realiza la Coordinación Nacional; además, se cuenta con una plataforma de inteligencia para los reportes más recurrentes utilizando las bases de datos del SUBES.

El SUBES cuenta con acceso mediante usuario y contraseña asignado junto con carta responsiva de uso, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales. Lo concerniente a este componente se encuentra en los resultados números el 11 y el 21 de este informe.

Información y Comunicación

El sistema de comunicación interno de la SEP es la página INTRASEP <http://intrasep.sep.gob.mx/Paginas/intranet.aspx>, y para transmitir información de interés de la CNBES a terceros interesados se encuentra con el portal de internet <http://www.cnbep.sep.gob.mx>.

Supervisión

La CNBES informó que el Programa Nacional de Becas de Educación Superior no fue objeto de auditorías internas y externas durante el ejercicio 2015, que la supervisión de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas se realiza mediante la verificación de la información financiera trimestral, en la cual se presenta el flujo de actividades, y el análisis de los reportes de las actividades ejecutadas y programadas de cada director, y de los reportes mensuales de actividades generados por los prestadores de servicios profesionales. Lo concerniente a este componente se encuentra en los resultados números 17 y el 26 de este informe.

2. El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), vigente para el ejercicio 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de enero de 2005, el cual tuvo modificaciones el 23 de julio de 2014; dicho reglamento, en sus artículos 6 y 35, establece las atribuciones que regulan las operaciones de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de la Dirección General Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), respectivamente, áreas relacionadas con el objeto de la revisión.

El Manual de Organización General de la SEP (MOG), vigente en 2015, se publicó en el DOF el 30 de noviembre de 2012; sin embargo, durante ese ejercicio, la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) sufrió modificaciones consistentes en la creación y eliminación de unidades responsables, las cuales no están contempladas en el Reglamento Interior ni en el MOG, no obstante, el 8 de febrero y el 5 de agosto de 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior, así como el Manual de Organización General, respectivamente, los cuales ya incluyen las funciones y atribuciones de las nuevas áreas.

Los manuales de Organización de la SES y la DGPYRF, vigentes para 2015, fueron expedidos por el Oficial Mayor de la SEP y registrados por la Unidad de Asuntos Jurídicos el 10 de julio y 27 de noviembre de 2012, los cuales se publicaron en la página electrónica de Internet de la SEP <http://normatecainterna.sep.gob.mx> y no están actualizados conforme a las últimas

estructuras orgánicas aprobadas y registradas por la SFP, con vigencias del 1 de agosto y 16 de noviembre de 2015, respectivamente.

En lo correspondiente a la Oficina de la SES y a la DGPYRF, éstas no contaron con manuales de Procedimientos Específicos que regulen su operación; sin embargo, informaron que realizan sus procedimientos de acuerdo con lo establecido en los manuales Administrativos de Aplicación General que emite la SFP.

La entidad fiscalizada proporcionó los oficios emitidos por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización (DGICO) mediante los cuales presentó a la SES y a la DGPRF la propuesta de actualización de los manuales de organización con el propósito de que los verifiquen y estar en posibilidad de iniciar los trámites de autorización, expedición y registro correspondientes.

3. Con la comparación de las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías de la SES, correspondiente al programa S243 “Programa Nacional de Becas” reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, contra las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, no se determinaron diferencias.

El presupuesto original de la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” del programa S243, por 6,479,396.2 miles de pesos, se afectó por 28 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 300.0 miles de pesos y reducciones por 2’834,268.4 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP; asimismo, tuvo economías por 20.0 miles de pesos. En dicha partida se ejercieron 3’645,407.8 miles de pesos.

4. Durante el ejercicio 2015, la SES, como instancia ejecutora, por conducto de la Coordinación Nacional de Becas en Educación Superior (CNBES), otorgó becas en 11 de las 15 modalidades señaladas en las Reglas de Operación del Programa S243 “Programa Nacional de Becas” para la educación superior, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CNBES)
(Miles de pesos)

MODALIDAD	IMPORTE
Beca de manutención	2,487,396.2
Transporte	7,195.9
Beca para la continuación de estudios	5,340.6
Beca de capacitación	249,326.6
Beca para estudios de especialidad, maestría, doctorado y estancias posdoctorales	55,245.5
Beca de excelencia	49,009.0
Beca de movilidad internacional	358,471.0
Beca de movilidad nacional	15,635.0
Beca para prácticas	123,001.5
Beca para la profesionalización docente	4,102.5
Beca de servicio social	146,438.0
Beca o apoyo para la titulación	144,246.0
Total	3,645,407.8
Estado del Ejercicio del Presupuesto Partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas"	3,645,407.8
Diferencia	0.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto e integración de becas por modalidad proporcionados por la DGPYRF y la CNBES, respectivamente.

5. De acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, se ejercieron 10,486,913.0 miles de pesos en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" en sus 15 modalidades, de los cuales 3,645,407.8 miles de pesos se destinaron a Educación Superior donde 2,487,396.2 miles de pesos corresponden a la modalidad de Manutención a cargo de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), y de éstos, un importe de 391,500.0 miles de pesos se destinó a las entidades federativas de Puebla por 81,500.0 miles de pesos y Veracruz por 310,000.0 miles de pesos; la ministración de los recursos se encontró soportada en cuentas por liquidar certificadas, como se muestra a continuación:

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
 MODALIDAD BECAS DE MANUTENCIÓN
 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS POR ESTADO
 (Miles de pesos)

CLC Núm. SIAFF	Beneficiario	Ciclo Escolar	Fecha de Pago 2015	Importe
217	Gobierno del estado de Puebla	2015 - 2016	7 septiembre	59,000.0
299		2015 - 2016	12 noviembre	22,500.0
Subtotal Puebla				81,500.0
9	Gobierno del estado de Veracruz	2014 - 2015	30 enero	200,000.0
224		2015 - 2016	18 septiembre	110,000.0
Subtotal Veracruz				310,000.0
Total				391,500.0

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por la DGPYRF de la SEP.

6. El anexo 2, del Programa Nacional de Becas corresponde a las Becas de Manutención, establece la población objetivo, los requisitos para ser beneficiario, el procedimiento de selección, el tipo y monto de la beca, y la coordinación institucional; asimismo, define los formatos de la convocatoria y del convenio de coordinación a utilizarse.

Además, establece que el tipo, monto y concepto serán definidos en las convocatorias que se emitan, o bien, en el instrumento jurídico respectivo, y que podrá otorgarse una cantidad adicional a los estudiantes que requieran trasladarse por medio de transporte público de su lugar de residencia a la escuela y realicen un pago por este concepto, así como a aquellos que tengan un promedio de 9.0 (nueve), o su equivalente, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o más en el ciclo inmediato anterior.

Cabe señalar que, dentro de las generalidades de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en el apartado de los Participantes, se indica que “las instancias ejecutoras del Programa o, en su caso, la Autoridad Educativa Local (AEL), así como los/las beneficiarios/as están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo, la instancia normativa que al cierre del ejercicio conserve recursos que no se hayan devengado deberá reintegrarlos a la TESOFE, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables”, y en la función XV de los Comités Técnicos Estatales se estableció “reintegrar los remanentes del patrimonio de la beca y los rendimientos financieros que generen, así como toda aportación que no hubiere devengado a la TESOFE”; sin embargo, no se especifica quién revisará su cumplimiento, ni se establece qué actividad se debe realizar cuando los beneficiarios no recogen el medio de pago, ya que los recursos permanecen en la cuenta bancaria respectiva; tampoco, se define el procedimiento de devolución de los citados medios por parte de las IPES a los Comités Técnicos Estatales ni el destino final de éstos, así como el momento en que se realizará el reintegro a la TESOFE.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en el proyecto de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas 2017 se incluyeron cambios en diversos numerales relativos al

proceso de reintegro de los recursos, identificando a la SES por conducto de la CNBES como responsable de verificar que las instancias ejecutoras realicen el reintegro del remanente del recurso federal o aportaciones que no se hubieran devengado y, en su caso, el entero de los rendimientos financieros generados (que se realizará al cierre del ejercicio fiscal). Asimismo, se establece la responsabilidad para los Comités Técnicos Estatales e Institucionales de Educación Superior de solicitar por escrito a la CNBES la línea de captura para realizar el reintegro de los remanentes o rendimientos financieros generados de los recursos federales que no hayan sido utilizados; ambos conceptos deberán ser conciliados previamente con la CNBES.

Además, se incluyó la obligación para que los beneficiarios del programa recojan el medio de pago de acuerdo con los plazos que se establezcan en las convocatorias emitidas por los estados y se precisó que si los beneficiarios no lo hacen, será motivo de cancelación de la beca; sin embargo, no se establece el procedimiento para la devolución de dichos medios por parte de las IPES a los Comités Técnicos Estatales, el destino final de éstos, ni el momento en que se llevará a cabo el reintegro a la TESOFE.

15-0-11100-02-0145-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos que garanticen que en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas se establezca la actividad que deberá realizarse cuando los beneficiarios no recogen el medio de pago; asimismo, defina el procedimiento de devolución de los citados medios por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior a los Comités Técnicos Estatales y su destino final, así como el momento en que dichos comités realizarán los reintegros a la Tesorería de la Federación.

7. El 23 de septiembre de 2014 el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, representada ésta por el Subsecretario de Educación Superior, y los gobiernos de los estados de Puebla y Veracruz, representados por los secretarios de Educación y de Finanzas, y el Secretario de Educación, respectivamente, celebraron los Convenios de Coordinación que establecen lo siguiente:

- En la cláusula primera se estableció que el objeto de los convenios era la coordinación entre las partes para establecer e instrumentar el programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención, con el fin de fomentar en las entidades que un mayor número de estudiantes en condiciones económicas adversas tengan acceso a los servicios de educación superior y terminen oportunamente sus estudios.
- En la cláusula segunda, las partes acordaron los importes por aportar para el ejercicio fiscal 2014, y definieron que para la operación del programa en los ejercicios fiscales posteriores, el monto de sus aportaciones se establecería mediante oficio.
- La cláusula tercera señala que para la debida inversión y administración de los recursos que aporten las partes, la entidad federativa se obliga a depositarlos en el fideicomiso que para dichos efectos tenga constituido o constituya.
- En la cláusula cuarta, las entidades federativas se comprometen a reintegrar a la Tesorería de la Federación los remanentes e intereses que generen los recursos federales aportados por la SEP al programa al término de cada ejercicio fiscal; sin embargo, se observó que las aportaciones federales se realizan en la primera mitad del

ciclo escolar, es decir, en el segundo semestre del año, por lo que normalmente dichos recursos no se agotan al concluir el ejercicio fiscal, y las entidades federativas no los devuelven, ya que de hacerlo dejarían de cumplir con los objetivos del programa, por lo que no se tiene la certeza del momento en que las entidades federativas realizan el reintegro de los citados remanentes e intereses generados.

- La cláusula quinta indica que las entidades federativas contarán con un Comité Técnico Estatal, cuya integración y funcionamiento se establecerá en las Reglas de Operación; no obstante, las reglas correspondientes a 2015 señalan que dichos comités se integrarán conforme a las disposiciones establecidas por la CNBES, las cuales dio a conocer mediante oficios.
- En la cláusula sexta establece que se designarán a los responsables de ambas partes para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto del convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución.
- La vigencia de los convenios inició a partir de la fecha de su firma y concluye el 30 de noviembre de 2018, sin comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima segunda.

La Directora del área Jurídica de la CNBES señaló que “Con el objeto de establecer concordancia entre los convenios que la SES celebra para la ejecución del Programa Nacional de Becas en su modalidad de Manutención, y en relación con el reintegro de los remanentes y rendimientos generados de los recursos, propone modificar la redacción de la cláusula cuarta del formato de convenio para que lo anterior se realice de conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación”, sin embargo, no proporcionó evidencia del proceso realizado para modificar los Convenios de Coordinación celebrados entre la SES con los gobiernos de los estados y aclaró que hasta la publicación de las Reglas de Operación del programa (Diciembre 2016) con la modificación mencionada, se estará en posibilidades de cambiar los convenios de coordinación citados.

15-0-11100-02-0145-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente mecanismos que garanticen que los Convenios de Coordinación que celebra la SEP con los estados para instrumentar el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención se actualicen con el fin de que establezcan que los recursos no utilizados junto con sus rendimientos generados sean reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo previsto en las Reglas de Operación vigentes.

8. En el Periódico Oficial del Estado, se publicó el Decreto del Ejecutivo por el cual se crea el Fideicomiso Público PRONABES; y el gobierno del estado de Puebla celebró con una institución de banca múltiple, el Contrato del “Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento PRONABES Estatal”.

Durante el periodo 2004 a 2014 fueron formalizados diversos convenios modificatorios; el 19 de agosto de 2015 se cambió de nombre al Fideicomiso por el de “Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”, con base en el Acuerdo 08/09/14 publicado el 22 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho fideicomiso está conformado por el gobierno del estado de Puebla, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, como fideicomitente, y la institución de banca múltiple como fiduciario. Los becarios del estado de Puebla están designados por el Comité Técnico Estatal, como fideicomisarios en primer lugar, y el Gobierno Federal, por lo que hace a sus respectivas aportaciones, como fideicomisario en segundo lugar.

El patrimonio del fideicomiso se integra con los recursos de las subcuentas del fideicomiso identificado bajo el número F/34736-9; con las aportaciones de acuerdo con los montos asignados por el fideicomitente en cada ciclo escolar; con los recursos que aporta el Gobierno Federal para el “Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención”; con las aportaciones que con carácter de subsidios o donaciones a título gratuito realice cualquier persona física o moral, pública o privada por conducto del fideicomitente; y con los rendimientos y productos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.

El fiduciario invertirá el patrimonio en forma no discrecional y de conformidad con las instrucciones que reciba del Comité Técnico Estatal que fungirá como el Órgano de Gobierno del fideicomiso, y estará integrado de la forma siguiente:

- a) El Secretario de Educación Pública del estado de Puebla, como Presidente.
- b) El Secretario de Finanzas y Administración, como Vicepresidente.
- c) El Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como Secretario Ejecutivo.
- d) El delegado en el estado de la SEP, como primer vocal.
- e) El Presidente de la región centro sur de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), como vocal.
- f) Un representante de cada uno de los subsistemas de Educación Superior que participan en el Programa, en calidad de vocales.

Asimismo participarán en las sesiones del Comité Técnico Estatal con voz pero sin voto los siguientes:

- g) Un representante designado por la Secretaría de la Contraloría, como Comisario.
- h) El fiduciario previa invitación del Secretario Ejecutivo del Comité Técnico Estatal.
- i) Los demás que en sesión y por necesidad determine el Comité Técnico Estatal.

Se validó que el Comité Técnico Estatal se integró conforme a lo antes señalado y, en el año sujeto a revisión, celebró 10 sesiones ordinarias para tratar asuntos correspondientes al ciclo escolar 2014–2015, y dos sesiones ordinarias y una extraordinaria relativa al ciclo escolar 2015–2016. Asimismo, las instrucciones de pago a los becarios con cargo a las subcuentas relativas a recursos federales y recursos estatales se enviaron al fiduciario por escrito emitidas por el Presidente, el Vicepresidente, el Primer Vocal y el Secretario Ejecutivo; las instrucciones para invertir se firmaron por el Secretario Ejecutivo.

9. La Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Estatal de Puebla, con oficio SEP-3-SES/002681/2015, informó al Coordinador Nacional de Becas en Educación Superior que para el ciclo escolar 2015–2016 aportaría la cantidad de 99,686.0 miles de pesos, mismos que fueron aportados entre diciembre 2015 y abril 2016.

Por parte de la SEP, el Coordinador Nacional de Becas en Educación Superior, mediante oficio CNBES/JUR/2538/2015 del 21 de agosto de 2015, comunicó que el presupuesto autorizado para el programa que formaría parte del compromiso federal sería de 118,000.0 miles de pesos (de los cuales 81,500.0 miles de pesos se ministraron en el ejercicio 2015, los cuales corresponden al monto revisado) para ser destinados a la operación e implementación del programa.

10. En la octava sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015, el Comité Técnico Estatal aprobó la Convocatoria de la Beca de Manutención aplicable para el ciclo escolar 2015– 2016, la cual fue autorizada por la CNBES con oficio CNBES/JUR/2538/2015 del 21 de agosto de 2015, en la que se establecieron los requisitos para ser beneficiario, los documentos que los aspirantes debían entregar a las IPES, las características de la beca, los criterios de compatibilidad y restricciones, y de priorización; y el procedimiento para el registro de solicitudes, y señaló la fecha en la que el Comité Técnico Estatal de Manutención Puebla publicaría en la página electrónica www.sep.pue.gob.mx los folios de los alumnos que resultarían beneficiados y, en cada IPES, los listados impresos, los derechos y obligaciones de los beneficiarios y el calendario general del proceso.

La convocatoria cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, fue publicada en las páginas de internet de la CNBES y de la Secretaría de Educación Pública del estado de Puebla, y fue difundida en el periódico local de mayor circulación y en las 48 IPES del estado que participan en el programa; además, contó con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, y estableció que la beca de Manutención se cubriría por un periodo de hasta 12 meses, considerándose del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016. Los montos otorgados fueron los siguientes:

MONTOS PARA LA BECA DE MANUTENCIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
(Pesos)

Período	Monto Mensual
Primer año del plan de estudios	750.00
Segundo año del plan de estudios	830.00
Tercer año del plan de estudios	920.00
Cuarto año del plan de estudios	1,000.00
Quinto año del plan de estudios en su caso	1,000.00

FUENTE: Convocatoria de la beca de manutención en el estado de Puebla

Los requisitos que se establecieron para ser beneficiario fueron los siguientes:

- Ser mexicano;
- Estar inscrito en una IPES del estado de Puebla para continuar o iniciar estudios de nivel superior;
- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica del domicilio del solicitante;
- Ser alumno regular y las excepciones a este requerimiento;
- Contar con un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho), o su equivalente, para los alumnos de licenciatura a partir del quinto semestre y del cuarto cuatrimestre para los alumnos de TSU;
- Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) y en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx, y para los solicitantes de la beca complementaria denominada Apoya tu Transporte, los requisitos fueron ser beneficiarios del programa PROSPERA, programa de Inclusión Social, y/o comprobar un gasto mensual para trasladarse a su IPES, por un monto igual o mayor de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.);

Sin embargo, la convocatoria no incluyó el plazo máximo que tiene el alumno para recoger el medio de pago una vez que es aceptado como beneficiario, lo que ocasionó que 52 medios de pago, por un importe de 175.0 miles de pesos, permanecieran en diferentes IPES por un periodo de 46 días naturales a partir de la fecha en que fueron entregados los medios de pago a los Coordinadores Institucionales de las IPES (7 de diciembre de 2015) hasta que dichos medios fueron devueltos al Comité Técnico Estatal (22 de enero de 2016); posteriormente, dicho comité realizó el 24 de febrero de 2016 la destrucción de los citados medios de pago y reintegró los recursos a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención Puebla proporcionó correo electrónico del 14 de enero de 2016, mediante el cual solicitó a los coordinadores institucionales de las 48 IPES del estado que participaron en el programa la devolución de los medios de pago que no pudieron ser entregados para el 19 de enero de 2016. Asimismo, informó que en la Convocatoria de la Beca de Manutención aplicable al ciclo escolar 2016 – 2017 se establecerá el periodo que tendrán los beneficiarios para recoger el medio de pago, sin embargo, no se proporcionó evidencia del proceso realizado con el fin de establecer dicho procedimiento en las convocatorias del programa.

15-A-21000-02-0145-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla implemente mecanismos que garanticen que la convocatoria del Programa Nacional de Becas en la modalidad de Manutención, cuando se publique y difunda, contenga el plazo máximo que tiene el alumno para recoger el medio de pago una vez que es aceptado como beneficiario.

11. El proceso de registro de los aspirantes, de la evaluación de las solicitudes y de la selección de los beneficiarios del Programa Nacional de Becas en la modalidad de

Manutención para el ciclo escolar 2015–2016 en el estado de Puebla, se realizó de la manera siguiente:

- a) Del 24 de agosto al 21 de septiembre de 2015, los alumnos registraron las solicitudes a las Becas de Manutención y a la beca complementaria de “Apoya tu Transporte” mediante el SUBES, en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx; asimismo, entregaron a su IPES de origen la documentación establecida en la convocatoria siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LAS IPES

-
1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de Beca Manutención y, en su caso, de la beca complementaria “Apoya tu Transporte”, con nombre y firma.
 2. Formato de Estudio Socioeconómico debidamente requisitado y firmado.
 3. Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte).
 4. Comprobante de ingresos con antigüedad máxima de dos meses.
 5. Si el alumno que cursa el segundo año en adelante deberá entregar constancia de estudios con tira de materias o kardex con promedio mínimo de 8.0.
 6. En caso de que los aspirantes pertenezcan a alguno de los siguientes programas:
 - PROSPERA: Constancia oficial que emita la coordinación del programa.
 - Aquellos que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas: Oficio emitido por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas.
 - Aspirante que se encuentre embarazada: Certificado médico original.
 - Para los aspirantes que sean padres o madres: Acta de nacimiento de los hijos.
 - Para aspirantes detectados en programas que atienden a población indígena: Constancia expedida por la Dirección de Educación Indígena.
 7. En caso de solicitar la beca complementaria “Apoya tu Transporte” deberá presentar:
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas) de máximo tres meses de antigüedad.
 - Carta bajo protesta de decir verdad “Apoya tu transporte” que emita el sistema de la Coordinación Estatal.
-

FUENTE: Convocatoria de la beca de manutención en el estado de Puebla

- b) En la ficha escolar de los alumnos, las IPES registraron datos como la CURP, nombre, convocatoria, correo electrónico, estado, municipio, institución, clave del plantel, carrera, promedio anterior, promedio general, periodos cursados, periodo actual, tipo, matrícula, regularidad y estatus, quedando como responsables de la información registrada.
- c) Las IPES integraron los expedientes de los solicitantes en el período del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2015; al respecto, el Comité Técnico Estatal realizó la validación de los expedientes con apoyo de la Coordinación Estatal y de las IPES con la finalidad de asegurar que todos los postulantes cumplieran con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la convocatoria.
- d) El Comité Técnico Estatal realizó la selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y en la disponibilidad presupuestal, y autorizó el padrón de beneficiarios en la primera sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015.
- e) Con la aprobación de la CNBES, el Comité Técnico Estatal publicó los resultados el 9 de noviembre de 2015 en la página www.sep.pue.gob.mx; además, en cada IPES se dieron a conocer los beneficiarios mediante listados impresos en los que se especificó a

aquellos alumnos a los que se les otorgaría la Beca Manutención, y aquellos a las que también se les daría la beca complementaria “Apoya tu Transporte”.

Los medios de pago fueron entregados en un magno evento celebrado el 7 de diciembre de 2015, en el que se reunieron a todos los beneficiarios del programa junto con los representantes de las IPES a las que pertenecen para recibir las tarjetas bancarias y para los alumnos que no asistieron, se les entregaría el medio de pago por conducto de sus escuelas. Al respecto, se constató de la muestra revisada que se entregaron los medios de pago en sus escuelas.

12. En la primera sesión ordinaria del ciclo escolar 2015-2016 celebrada el 29 de octubre de 2015, el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Puebla aprobó, por unanimidad de votos, el padrón de beneficiarios por un total de 19,216 beneficiarios de la beca de manutención, de los cuales 19,118 ampararon los recursos federales ejercidos por 81,500.0 miles de pesos, ya que 98 alumnos fueron dados de baja antes de la realización de la primera dispersión. Además 6,494 alumnos requirieron también la beca complementaria de Apoya tu Transporte. Asimismo, dicho padrón contó con la autorización de la CNBES.

Con el análisis del contenido del padrón de beneficiarios, se comprobó lo siguiente:

- Contiene, entre otros campos, la Clave Única de Registro de Población (CURP), apellidos paterno y materno, nombre, clave de la entidad federativa del nacimiento del beneficiario, estado civil, fecha de nacimiento, Institución Pública de Educación Superior en la que se encuentra inscrito el beneficiario, el municipio y la localidad.
- Se solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRENAPO) de la Secretaría de Gobernación el cotejo y validación de las 19,118 CURP de los alumnos beneficiados, las cuales fueron localizadas en su totalidad en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- De los 19,118 alumnos beneficiados, 10,073 se encontraron inscritos en el tercer año escolar y cumplieron con el promedio general mínimo de 8.0 requerido para obtener la beca, en tanto que para los 9,045 restantes no aplicaba este requisito.
- No existieron beneficiarios duplicados.
- Se constató que los 19,118 beneficiarios recibieron el pago de su beca conforme al monto establecido en la convocatoria de acuerdo con el año escolar que cursaban.

13. Mediante los oficios SEP-4-SES/02184/2015 y SEP-3-SES/2945/2015 del 7 de septiembre y 26 de noviembre de 2015, la Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Estatal notificó al Coordinador Nacional de Becas en Educación Superior la recepción de los recursos federales por las cantidades de 59,000.0 y 22,500.0 miles de pesos, los cuales fueron dispersados como se muestra a continuación:

DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA BECAS DE MANUTENCIÓN Y DE TRANSPORTE

(Miles de pesos)

Oficios de Instrucción para el pago de Becas Manutención – Apoyo a tu Transporte 2015-2016							Dispersión de Recursos (Layouts y estados de cuenta)			
Núm.	Fecha	Becas					Becas Manutención	Importe Manutención	Becas Transporte	Importe Transporte
		Total	Período Pagado	Tipo	Núm. de Becas	Monto				
SEP-3-SES/02942/2015	26/11/2015	5,906	Septiembre	Manutención	5,906	18,967.2	5,906	18,967.2	2,006	1,203.6
			– Diciembre	Transporte	2,006	1,203.6				
Subtotal							5,906	18,967.2	2,006	1,203.6
SEP-3-SES/02943/2015	26/11/2015	12,480	Septiembre	Manutención	12,480	46,426.7	12,480	46,426.7	4,223	2,533.8
			– Diciembre	Transporte	4,223	2,533.8				
Subtotal							12,480	46,426.7	4,223	2,533.8
SEP-3-SES/03035/2015	10/12/2015	197	Septiembre	Manutención	197	626.4	197	626.4	53	31.8
			– Diciembre	Transporte	53	31.8				
Subtotal							197	626.4	53	31.8
SEP-3-SES/03036/2015	10/12/2015	440	Septiembre	Manutención	440	1,537.8	440	1,537.8	149	89.4
			– Diciembre	Transporte	149	89.4				
Subtotal							440	1,537.8	149	89.4
SEP-3-SES/03037/2015	10/12/2015	59	Septiembre	Manutención	59	193.0	59	193.0	24	14.4
			– Diciembre	Transporte	24	14.4				
Subtotal							59	193.0	24	14.4
SEP-3-SES/03038/2015	10/12/2015	36	Septiembre	Manutención	36	114.3	36	114.3	9	5.4
			– Diciembre	Transporte	9	5.4				
Subtotal							36	114.3	9	5.4
SEP-3-SES/0157/2016	27/01/2016	6,273	Enero	Transporte	6,273	1,254.6			6,273	1,254.6
SEP-3-SES/0164/2016	27/01/2016	1	Enero	Transporte	1	0.2			1	0.2
SEP-3-SES/0426/2016	25/02/2016	17,767	Febrero	Manutención	17,767	15,683.7	9,903	8,136.0	1,827	365.4
				Transporte	6,143	1,228.6				
Subtotal							9,903	8,136.0	8,101	1,620.2
Total							29,021	76,001.4	14,565	5,498.6

FUENTE: Oficios de dispersión, layout y estados de cuenta bancarios.

Los 76,001.4 miles de pesos y 5,498.6 miles de pesos corresponden al total de la aportación federal al estado de Puebla por 81,500.0 miles de pesos.

14. Con el análisis de los movimientos del fideicomiso F/34736-9, en la subcuenta 1 “Recursos Federales” del mes de septiembre de 2015 al 25 de febrero de 2016, última fecha de dispersión de los recursos federales objeto de la revisión, se determinó que al 29 de febrero de 2016, éste contó con un saldo de 17,604.4 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA SUBCUENTA 1 “RECURSOS FEDERALES”
DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN F/34736-9
DEL PERÍODO DE SEPTIEMBRE 2015 A FEBRERO 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial a septiembre de 2015	67.1
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2015-2016 recibida en septiembre de 2015.	59,000.0
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2015-2016 recibida en noviembre de 2015.	22,500.0
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2015-2016 recibida en febrero de 2016.	25,000.0
(+) Intereses generados en el ciclo escolar 2014-2015	701.5
(+) Otros rendimientos	87.1
(+) Reintegros provenientes de beneficiarios que causaron baja del programa.	204.1
(+) Intereses generados en el período de septiembre 2015 a febrero 2016	127.8
(=) Total de ingresos del período de septiembre 2015 a febrero 2016	107,687.6
(-) Dispersión de becas de manutención del ciclo escolar 2015-2016	89,905.9*
(-) Inversiones realizadas	67.0
(-) Reintegros realizados a TESOFE	21.9
(-) Transferencia de recursos a la subcuenta 2 “Recursos Estatales”	65.2
(-) Honorarios del fiduciario	23.2
(=) Total de egresos del período de septiembre 2015 a febrero 2016	90,083.2
Saldo final al 29 de febrero de 2016	17,604.4

FUENTE: Estados de cuenta del fideicomiso público de inversión y administración F/34736-9.

* Importe que corresponde al total dispersado a febrero de 2016.

Cabe señalar que las aportaciones federales por 59,000.0 miles de pesos y por 22,500.0 miles de pesos se encuentran soportadas en el pago de becas conforme a los oficios de instrucción y los layouts correspondientes (ver resultado de dispersión), sin embargo, existieron otros ingresos y egresos por los motivos siguientes:

- a) El saldo inicial por 67.1 miles de pesos se utilizó para el pago de becas.
- b) La aportación federal por 25,000.0 miles de pesos corresponde a recursos que se consideran como ejercidos para 2016.
- c) Mediante oficio SEP-3-SES/02414/2015 del 28 de septiembre de 2015, la Secretaria Técnica del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Puebla informó al Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior que la ministración recibida para operar el Programa Nacional de Becas en su modalidad manutención correspondiente al ciclo escolar 2014–2015, generó rendimientos financieros por la cantidad de 701.5 miles de pesos y solicitó ejercerlos para pagar becas del ciclo escolar 2015– 2016. Al respecto, con oficio CNBES/FIN/3003/2015 del 12 de octubre de 2015, el Coordinador Nacional de Becas comunicó que se utilizaran los productos financieros como fuente alternativa de ingreso para el pago de becas del ciclo escolar antes mencionado.
- d) De los rendimientos por 87.1 miles de pesos, 21.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y 65.2 miles de pesos fueron transferidos a la subcuenta estatal con aprobación de la CNBES.
- e) Los recursos por 204.1 miles de pesos provenientes de reintegros de beneficiarios que causaron baja del programa y los 127.8 miles de pesos por concepto de intereses generados en el período de septiembre de 2015 a febrero de 2016, permanecen en la subcuenta federal del fideicomiso.
- f) Se pagaron honorarios al fiduciario con recursos federales por un importe de 23.2 miles de pesos, los cuales fueron restituidos con recursos estatales en marzo de 2016, más intereses por 0.05 miles de pesos.

Con motivo de la revisión practicada, el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público Manutención Puebla realizó el 1 y 11 de noviembre de 2016 los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 486.4 miles de pesos, monto que incluye el importe de los reintegros de beneficiarios que causaron baja del programa por 204.1 miles de pesos y los intereses generados durante el periodo de septiembre 2015 a febrero de 2016 por 127.8 miles de pesos; la diferencia, por 154.5 miles de pesos, corresponde al remanente de la subcuenta de recursos federales del ciclo escolar 2015-2016 y de los rendimientos generados durante el periodo de marzo a septiembre de 2016.

15. El Comité Técnico Estatal validó, con apoyo de las IPES la documentación e información provista por los postulantes; al respecto, se seleccionó una muestra de 374 beneficiarios por un importe de 1,653.0 miles de pesos, inscritos en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y en la Universidad Tecnológica de Puebla (UTP), encontrándose lo siguiente:

- En la BUAP se revisaron 270 expedientes por 1,198.2 miles de pesos, los cuales estuvieron integrados conforme a la convocatoria, y existe evidencia de la entrega de medios de pago por medio de los cuales los beneficiarios recibieron el pago de la beca.
- En la UTP se examinaron los expedientes de 104 alumnos por un monto de 454.8 miles de pesos, los cuales cumplieron con los requisitos de la convocatoria, y existe evidencia

de la entrega de medios de pago, por medio de los cuales los beneficiarios recibieron el pago de la beca.

16. Con la finalidad de conocer la percepción que tienen los beneficiarios respecto del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención y la beca complementaria de Apoya tu Transporte, se aplicaron cuestionarios a 10 beneficiarios en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y a 10 más en la Universidad Tecnológica de Puebla (UTP), cuyos resultados fueron los siguientes:

- 17 beneficiarios se enteraron de la beca mediante la difusión realizada en las IPES.
- A ninguno de los entrevistados le requirieron algún pago para tramitar u otorgarle la beca.
- A todos les fueron entregados los medios de pago correspondientes y recibieron su beca en las fechas establecidas conforme al grado que cursan y a los montos señalados en la convocatoria.
- De acuerdo con las Reglas de Operación, a todos les sería asignado un tutor académico; sin embargo, al cuestionarles sobre las actividades realizadas con ellos, sus respuestas no evidencian que la asesoría recibida haya coadyuvado a su buen desempeño académico; incluso, tres becarios manifestaron no haber realizado ninguna dinámica con su tutor, por lo que en la norma referida debe precisarse el tipo y el número de actividades por llevar a cabo entre el tutor y el alumno para coadyuvar a buen desempeño académico y la terminación oportuna de estudios.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público Manutención Puebla informó que la BUAP cuenta con un Sistema de Tutorías para la Formación Integral (SITIFI) que tiene como objetivo elevar la calidad en la educación, impulsando un aprendizaje sustentado en los principios para una formación integral de las personas, y para el ciclo escolar 2016 - 2017 elaboró el "Proyecto de Lineamientos de Acompañamiento de la BUAP" el cual contempla implementar la figura de Mentor con la finalidad de reforzar el trabajo de las Tutorías y mejorar las condiciones para incrementar la titulación y disminuir el rezago escolar y la deserción. Dicho proyecto señala que el lineamiento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de los tutores y mentores a nivel superior de la BUAP; además, establece dentro de las funciones de los tutores la de proporcionar apoyo académico y profesional a los estudiantes, por lo menos dos horas a la semana, y cumplir con la agenda de acompañamiento y la normativa universitaria aplicable vigente. Asimismo, se llevaron a cabo mesas de trabajo para consensar el formato de seguimiento de trayectoria del estudiante y establecer los criterios de evaluación de la actividad de tutoría.

Por otra parte, la UTP cuenta con el "Manual del Programa Institucional de Tutorías" que tiene como objetivo coadyuvar la formación integral y académica para fortalecer la permanencia y conclusión exitosa de la formación profesional de sus alumnos, el cual se apoya en el Sistema Integral de Atención Tutorial (SIAT) con el que da seguimiento y atención al 100% de la matrícula universitaria.

17. La Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Puebla entregó los

informes financieros trimestrales referentes a la aplicación de la beca de manutención, los cuales incluyeron la información relativa a los ingresos del periodo, los rendimientos financieros, los egresos del periodo y su destino, la disponibilidad o saldo del periodo, así como la información financiera. Sin embargo, se observó que éstos fueron entregados hasta 12 días hábiles después de la fecha límite de entrega.

Al respecto, la Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público Manutención Puebla proporcionó el oficio número SEP-3-SES/2251/16 del 28 de octubre de 2016 mediante el cual instruyó a la Secretaría Técnica de dicho fideicomiso para que en lo subsecuente dé puntual seguimiento a los requerimientos de información que solicite la CNBES con el propósito de entregar en tiempo y forma los informes trimestrales de información financiera de acuerdo con lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en la modalidad de Manutención.

Asimismo, proporcionó la evidencia documental de que realizó la entrega del tercer informe trimestral 2016 a la CNBES dentro del periodo establecido en las Reglas de Operación del programa.

18. En 2001, se constituyó el contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz, al amparo del PRONABES-VER registrado en las cuentas de orden del fiduciario bajo el número f/43379-7.

En diciembre de 2008, se celebró el Convenio de Sustitución Fiduciaria al cual se le asignó administrativamente el número 550048631.

El fideicomiso está integrado por el gobierno del estado de Veracruz, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación como fideicomitente único, y como fideicomisario en Primer Lugar, los estudiantes de nivel superior designados por el Comité Técnico que hayan sido aceptados o se encuentren en instituciones de educación superior de la entidad, como fideicomisarios en segundo lugar, y la institución de banca múltiple 2 como fiduciario.

El patrimonio del fideicomiso se conforma con las cantidades en numerario y/o valores entregados al fiduciario por los siguientes conceptos: el saldo que conforma el patrimonio fideicomitado del Fideicomiso PRONABES-VER; las cantidades de dinero que aporte el fideicomitente único y el Gobierno Federal al amparo del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención); por los rendimientos que generen las inversiones del patrimonio del fideicomiso; por las aportaciones de recursos que bajo cualquier título realicen a su favor personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, y por los recursos económicos que aporten las instituciones estatales y/o federales de educación superior. Para lo anterior, el fiduciario, por instrucciones del Secretario Técnico abrió las subcuentas necesarias para llevar el control preciso de las aportaciones federales, estatales y de terceros. Los recursos en efectivo que se encuentren dentro del patrimonio del fideicomiso se manejaron conforme a las instrucciones por escrito que por Acuerdo del "Comité Técnico" le fueron notificadas.

El Comité Técnico se integró de la manera siguiente:

El titular de la Secretaría de Educación de Veracruz, como presidente; el titular de la Secretaría de Finanzas y de Planeación, un representante de la SEP, un representante de la Secretaría

General Ejecutiva de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y otro de cada una de las Instituciones de Educación Superior en el Estado, como vocales (con voz y voto); un Comisario Público (con voz pero sin voto) designado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, y el Secretario Técnico y Ejecutivo (con voz pero sin voto) designado por el Comité Técnico.

Al respecto, se comprobó que, durante el ejercicio 2015, el Comité Técnico celebró cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria para tratar asuntos correspondientes al ciclo escolar 2014–2015, y dos sesiones ordinarias y dos extraordinarias relativas al ciclo escolar 2015–2016; que sus instrucciones al fiduciario constaron por escrito y con la firma del Secretario Técnico Ejecutivo y para los acuerdos de la dispersión masiva a los beneficiarios, el escrito emitido contiene la firma del Presidente y del Secretario Técnico Ejecutivo.

19. Mediante Convenio de Coordinación celebrado el 23 de septiembre de 2014 entre el Gobierno Federal, por conducto de la SEP a través del Subsecretario de Educación Superior, con el estado de Veracruz representado por los secretarios de Finanzas y Planeación, así como el de Educación, se estableció e instrumentó el Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención para el ejercicio fiscal 2014, en el que la SEP aportaría la cantidad de 200,000.0 miles de pesos, los cuales fueron ministrados en el ejercicio 2015, y la entidad federativa aportaría la cantidad de 130,000.0 miles de pesos.

El presupuesto autorizado para el ciclo escolar 2015-2016 por parte de la SEP sería de 220,000.0 miles de pesos, de los cuales 110,000.0 miles de pesos se ministraron en el mes de septiembre de 2015, y 110,000.0 miles de pesos en febrero de 2016, para ser destinados a la operación e implementación del programa.

Al respecto, se constató que el gobierno del estado de Veracruz no ha realizado el total de sus aportaciones acordadas con la SEP por un monto de 27,000.0 miles de pesos y 122,000.0 miles de pesos, correspondientes a los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, respectivamente, para ser destinados a la operación e implementación del programa, lo que ocasionó que los beneficiarios no recibieran en tiempo y forma su beca y no se cumpliera con el objetivo del programa.

Por otra parte, la Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó los oficios mediante los cuales ha solicitado de manera reiterativa a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz los recursos pendientes de ministrar a dicho fideicomiso por parte del gobierno de dicho estado.

15-B-30000-02-0145-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las aportaciones estatales al Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en Veracruz de Ignacio de la Llave acordadas con la Secretaría de Educación Pública por un monto de 27,000.0 miles de pesos y 122,000.0 miles de pesos, de los ciclos

escolares 2014-2015 y 2015-2016 respectivamente, para ser destinados a la operación del programa y cumplir con los beneficiarios del mismo.

20. Las convocatorias para los ciclos escolares 2014–2015 y 2015–2016 establecieron los requisitos para ser beneficiario, precisaron los documentos que los aspirantes debían entregar a las IPES en las que se encontraran inscritos, informaron las características de la beca, los criterios de compatibilidad y restricciones, los criterios de priorización, definieron el procedimiento para el registro de solicitudes que serían del 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2014, y del 21 de septiembre al 30 de noviembre de 2015, respectivamente, señalaron que el Comité Técnico Estatal de Manutención Veracruz publicaría los folios de los alumnos que resultaran beneficiados de las becas asignadas el 30 de diciembre de 2014 y 21 de diciembre de 2015 en la página electrónica www.sev.gob.mx/manutención/, además de ser publicados en cada IPES mediante listados impresos, comunicaron los derechos y obligaciones de los beneficiarios y dieron a conocer el calendario general.

Las convocatorias cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, las cuales fueron publicadas en las páginas de internet de la CNBES y de la Secretaría de Educación Pública del estado de Veracruz. Además, se constató que dichas convocatorias fueron difundidas en las Instituciones Públicas de Educación Superior del estado, en videos tutoriales y en publicaciones en redes sociales. Asimismo, contaron con la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Los requisitos solicitados fueron establecidos conforme lo establecen las Reglas de Operación; sin embargo, la convocatoria del ciclo escolar 2015-2016 no precisó el plazo máximo que tienen los alumnos para recoger los medios de pago, por lo que no se tiene la certeza de si la totalidad de las tarjetas fueron entregadas a los beneficiarios o permanecen en las IPES.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico Estatal mediante oficios núms. MANUTENCIÓN/0006/2016 y MANUTENCIÓN/0008/2016 del 8 de enero de 2016 informó a los directores de las Instituciones Públicas de Educación Superior del estado que participaron en el programa que la fecha límite para la entrega de los medios de pago a los beneficiarios sería el 22 de enero de 2016, y la fecha para remitir al fideicomiso los acuses correspondientes sería el 5 de febrero de 2016; asimismo, proporcionó la convocatoria del programa para el ciclo escolar 2016-2017 donde se estableció el plazo máximo que tendrán los beneficiarios para recoger el medio de pago, el cual será de 35 días hábiles, sin embargo, ésta no se ha publicado, debido a que la CNBES no la autorizó por la falta de la aportación de recursos por parte del estado de Veracruz.

15-A-30000-02-0145-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave implemente mecanismos que garanticen que la convocatoria del Programa Nacional de Becas en la modalidad de Manutención, cuando se publique y difunda, contenga el plazo máximo que tiene el alumno para recoger el medio de pago una vez que es aceptado como beneficiario.

21. El proceso de registro de los aspirantes, de evaluación de las solicitudes y de la selección de los beneficiarios del Programa Nacional de Becas en la modalidad de

Manutención para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015–2016 en el estado de Veracruz, se realizó de la manera siguiente:

- a) Los alumnos registraron las solicitudes a las becas de Manutención y de la beca complementaria de “Apoya tu Transporte” mediante el SUBES, en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx y en el Sistema de Registro Estatal www.sev.gob.mx/manutencion/; asimismo, entregaron a su IPES de origen la documentación establecida en la convocatoria que se menciona a continuación:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LAS IPES

1. Acuse generado por el SUBES y el Sistema de Registro Estatal la solicitud de Beca Manutención y, en su caso, a la beca complementaria “Apoya tu Transporte” con nombre y firma.
2. Copia de identificación oficial vigente (IFE o INE).
3. Copia del acta de nacimiento.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Boletas o constancia de calificaciones emitida, sellada y firmada por la autoridad escolar correspondiente, que ampare que es alumno regular y para aquellos alumnos que cursaban el segundo año en adelante comprobar que contaron con promedio general mínimo de 8.0.
7. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria o constancia de ingresos no comprobables firmada por las autoridades correspondientes según formato establecido, disponible en www.sev.gob.mx/manutencion/.
8. En caso de que los aspirantes pertenezcan a alguno de los siguientes programas:
 - PROSPERA: Constancia oficial que emita la coordinación del programa.
 - Aspirantes que se encuentre embarazada: Certificado médico original.
 - Para los aspirantes que sean padres o madres: Acta de nacimiento de los hijos.
 - Aquellos que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas; Oficio emitido por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas.
 - Para aspirantes detectados en programas que atienden a población indígena: Constancia expedida por la Dirección de Educación Indígena.
 - Para alumnos que tengan alguna discapacidad, presentar constancia medica original.

FUENTE: Convocatoria del Programa Nacional de Becas modalidad de Manutención en Veracruz.

- b) En la ficha escolar de los alumnos, las IPES registraron datos como la CURP, nombre, convocatoria, correo electrónico, estado, municipio, institución, clave del plantel, carrera, promedio anterior, promedio general, periodos cursados, periodo actual, tipo, matrícula y regularidad estatus, quedando como responsables de la información registrada.
- c) Las IPES recibieron por parte de los solicitantes, el acuse de registro de la solicitud de Beca de Manutención del SUBES y del Sistema de Registro Estatal, así como los documentos especificados en el cuadro anterior.
- d) Las IPES integraron las solicitudes de beca que cumplieron con los requisitos y procedieron a formular una solicitud institucional al Comité Técnico Estatal del

Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior- Manutención en el estado de Veracruz.

- e) El Comité Técnico Estatal realizó la selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y en la disponibilidad presupuestal, autorizando los padrones de beneficiarios de los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016 en la primera sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015 y en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015, respectivamente.
- f) Con la aprobación de la CNBES, el Comité Técnico Estatal publicó en la página www.sev.gob.mx/manutencion/ y, además, en cada IPES se dieron a conocer los beneficiarios mediante listados impresos en los que se especificó a aquellos alumnos a los que se les otorgaría la Beca Manutención, y aquellos a los que también se les daría la beca complementaria “Apoya tu Transporte”.

El calendario de fechas para llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarios descrito anteriormente se estableció en las convocatorias para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, como se muestra a continuación:

CALENDARIO DE FECHAS

Publicaciones	Ciclo escolar 2014-2015	Ciclo escolar 2015-2016
Publicación de Convocatoria	21 de noviembre de 2014	17 de septiembre de 2015
Registro de la solicitud en la página www.subes.sep.gob.mx y www.sev.gob.mx/manutencion/	Del 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2014	Del 21 de septiembre al 30 de noviembre de 2015
Recepción de documentos en la IPES	Del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2014	Del 21 de septiembre al 30 de noviembre de 2015
Publicación de resultados en la página www.sev.gob.mx/manutencion/	30 de diciembre de 2014	21 de diciembre de 2015

FUENTE: Convocatorias de los ciclos escolares 2014 – 2015 y 2015 - 2016

Los medios de pago fueron entregados a las IPES que contaron con beneficiarios, las que se encargaron de proporcionar las tarjetas bancarias a los alumnos seleccionados.

22. En su primera sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2015 y en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015, el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Veracruz aprobó, por unanimidad de votos, los padrones de beneficiarios para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016 por un total de 32,729 y 32,727 beneficiarios respectivamente. Asimismo, dichos padrones contaron con la autorización de la CNBES.

Los padrones de beneficiarios proporcionados por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso Público de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Veracruz que amparan los recursos federales ejercidos por 200,000.0 miles de pesos y

110,000.00 aportados por la SEP para el ciclo escolar se integraron de 32,786 becarios, ya que a raíz del proceso de apelaciones que se realizó, se incorporaron al padrón inicial 57 alumnos para el ciclo escolar 2014-2015, y por 32,299 beneficiarios para el ciclo escolar 2015 -2016, ya que se dieron de baja 428 alumnos antes de la dispersión de recursos.

Con el análisis del contenido de los padrones de beneficiarios, se comprobó lo siguiente:

- Los citados padrones contienen, entre otros campos, la Clave Única de Registro de Población (CURP), apellidos paterno y materno, nombre, clave de la entidad federativa de nacimiento del beneficiario, fecha de nacimiento, Institución Pública de Educación Superior en la que se encuentra inscrito el beneficiario, folio asignado por el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) y promedio.
- Se solicitó a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRENAPO) de la Secretaría de Gobernación el cotejo y validación de las 32,786 y 32,299 CURP correspondientes a los alumnos beneficiados, las cuales fueron localizadas en su totalidad en la base de datos nacional del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO).
- De los 32,786 y 32,299 alumnos beneficiados, 10,747 y 11,614 se encontraron inscritos en el tercer año escolar y cumplieron con el promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) requerido para obtener la beca, en tanto que para los 22,039 y 20,685 restantes no aplicaba éste requisito.
- No existieron beneficiarios duplicados.
- Se constató que los 32,786 y 32,299 beneficiarios recibieron el pago de su beca conforme al monto establecido en la convocatoria de acuerdo con el año escolar que cursaban.

23. Con el análisis de los movimientos del fideicomiso en los estados de cuenta de la Subcuenta 5 “Recursos Federales”, de enero de 2015 al 16 de mayo de 2016, fecha de la última dispersión en la que se utilizaron recursos federales objeto de la revisión, al 31 de mayo de 2016, se comprobó que dicha cuenta contó con un saldo de 108,895.8 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

FLUJO DE EFECTIVO DE LA SUBCUENTA 5 "RECURSOS FEDERALES"
 DEL FIDEICOMISO PUBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN 550048631
 DEL PERÍODO DE ENERO 2015 A MAYO 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe
Saldo inicial a enero de 2015	0.0
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2014-2015 recibida en enero de 2015.	200,000.0
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2015-2016 recibida en septiembre de 2015.	110,000.0
(+) Aportación Federal del Programa Nacional de Becas en la modalidad de manutención para el ciclo escolar 2015-2016 recibida en febrero de 2016.	110,000.0
(+) Intereses generados en el ciclo escolar 2015-2016	2,374.4
(+) Devoluciones de depósitos de cuentas de beneficiarios	3.6
(+) Reintegros por comisiones bancarias pagadas al Fiduciario	752.4
(=) Total de ingresos del período de enero 2015 a mayo 2016	423,130.4
(-) Dispersión de becas de manutención de los ciclos escolares 2014 – 2015 y 2015-2016	303,257.6*
(-) Transferencia de recursos por concepto de pago a terceros Gobierno del Estado de Veracruz del 10 de febrero de 2016	10,000.0
(-) Comisiones bancarias pagadas al Fiduciario	977.0
(=) Total de egresos del período de enero 2015 a mayo 2016	314,234.6
Saldo final al 31 de mayo de 2016	108,895.8

FUENTE: Estados de cuenta del fideicomiso público de inversión y administración 550048631.

* Importe que corresponde al total dispersado a mayo de 2016.

- a) Los importes de 200,000.0 y 110,000.0 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales recibidas en 2015.
- b) La segunda aportación federal por 110,000.0 miles de pesos corresponde a recursos que fueron considerados como ejercidos para 2016.
- c) De los intereses generados por 2,374.4 miles de pesos, el fideicomiso utilizó 36.0 miles de pesos para el pago de becas del ciclo escolar 2014–2015, por lo cual los rendimientos restantes por 2,338.4 miles de pesos permanecen en la subcuenta federal del fideicomiso, los cuales deben ser reintegrados a la TESOFE.
- d) Del importe de 3.6 miles de pesos por concepto de devoluciones de depósitos de cuentas de beneficiarios, se utilizaron 1.0 miles de pesos para el pago de becas, y 2.6 miles de pesos permanecen en la subcuenta federal del fideicomiso.
- e) La transferencia por 10,000.0 miles de pesos realizada el 10 de febrero de 2016 de la subcuenta de las aportaciones federales a una cuenta del gobierno del estado de Veracruz se llevó a cabo para restituir un depósito realizado el 5 de febrero de 2016 de manera errónea por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz a la subcuenta de las aportaciones estatales, el cual se utilizó para pago de becas del ciclo

escolar 2015 – 2016. Al respecto, se constató que dicho monto fue reintegrado a la subcuenta de las aportaciones federales del fideicomiso el 20 de septiembre de 2016 junto con los intereses generados por 169.5 miles de pesos desde la fecha en que se realizó la transferencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz hasta el día de su reintegro.

- f) Se pagaron comisiones al fiduciario por 977.0 miles de pesos con recursos federales, las cuales debieron realizarse con recursos estatales, por lo que dicho monto posteriormente se reintegró a la subcuenta federal.

15-A-30000-02-0145-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,338,367.12 (dos millones trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.) por concepto de intereses generados en el periodo de enero 2015 a mayo de 2016 de los recursos federales ministrados en el ejercicio 2015 por la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Subsecretaría de Educación Superior, al fideicomiso número f/43379-7 denominado "Fideicomiso Público de Inversión y Administración para la operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz", para la operación del programa S243 Programa Nacional de Becas en la modalidad de Manutención los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

24. Mediante los oficios SEV/MANUTENCIÓN/0013/2015 y SEV/MANUTENCIÓN/0096/2015 del 5 de febrero y 7 de octubre de 2015, respectivamente, la Secretaria de Educación y Presidenta del Comité Técnico Estatal notificó al Coordinador Nacional de Becas en Educación Superior la recepción de los recursos federales que la TESOFE transfirió a esa entidad por las cantidades de 200,000.0 miles de pesos y de 110,000.0 miles de pesos para los ciclos escolares 2014–2015 y 2015–2016, respectivamente, los cuales fueron dispersados como se muestra a continuación en lo referente al ciclo escolar 2014-2015:

DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA BECAS DE MANUTENCIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2014 - 2015
(Miles de pesos)

Oficios de instrucción para el pago de becas de manutención 2014-2015						Dispersión de Recursos (Layouts y estados de cuenta)	
Becas							
Núm.	Fecha	Período pagado	Tipo	Núm. de Becas	Monto	Becas	Importe
Manutención 0064/2015	09/02/2015	Septiembre – Noviembre	Manutención	14,145	38,451.4	14,133	38,423.4
Manutención 0065/2015	09/02/2015	Septiembre – Noviembre	Manutención	18,584	44,958.7	18,584	44,958.7
Manutención 0093/2015	27/02/2015	Diciembre	Manutención	32,702	27,778.4	32,691	27,769.8
Manutención 0157/2015	11/05/2015	Enero	Manutención	32,481	27,601.1	32,481	27,601.1
Manutención 0218/2015	11/05/2015	Febrero	Manutención	32,541	27,705.0	32,471	27,639.4
Manutención 0219/2015	11/05/2015	Septiembre – Febrero	Manutención	60	306.3	57	291.8
Manutención 0263/2015	05/06/2015	Marzo	Manutención	32,219	27,355.5	32,218	27,354.7
Manutención 0371/2015	29/07/2015	Abril	Manutención	6,226	5,386.4	6,226	5,386.4
Manutención 0446/2015	28/08/2015	Mayo	Manutención	708	611.7	708	611.7
Total						169,569	200,037.0

FUENTE: Oficios de dispersión, layout y estados de cuenta bancarios.

Como se puede observar, la dispersión de recursos ascendió a 200,037.0 miles de pesos, ya que el fideicomiso utilizó los rendimientos generados por 36.0 miles de pesos de la aportación federal para el pago de becas del periodo 2014–2015 y 1.0 miles de pesos de rechazos de depósitos a cuentas de los becarios.

En lo referente al ciclo escolar 2015-2016, la dispersión a los beneficiarios se realizó por 100,000.0 miles de pesos; respecto de la diferencia por un importe de 10,000.0 miles de pesos se proporcionó la transferencia de recursos por concepto de pago a terceros Gobierno del Estado de Veracruz del 10 de febrero de 2016, como se muestra a continuación:

DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA BECAS DE MANUTENCIÓN CICLO ESCOLAR 2015-2016
(Miles de pesos)

Oficios de Instrucción para el pago de becas Manutención – Apoyo a tu Transporte 2015-2016						Dispersión de Recursos (Layouts y estados de cuenta)			
Núm.	Fecha	Becas				Becas Manutención	Importe Manutención	Becas Transporte	Importe Transporte
		Total	Período pagado	Tipo	Monto				
Manutención 0079/2016	05/02/2016	2,139	Septiembre	Manutención	1,908.7	2,139	1,908.7	513	102.6
				Transporte	102.6				
					2,011.3	2,139	1,908.7	513	102.6
Manutención 0101/2016	12/02/2016	19,590	Septiembre	Manutención	16,011.3	19,590	16,011.3	2,894	578.8
				Transporte	578.8				
					16,590.1	19,590	16,011.3	2,894	578.8
Manutención 0151/2016	03/03/2016	32,243	Octubre	Manutención	27,240.2	32,243	27,240.2	4,895	979.0
				Transporte	979.0				
					28,219.2	32,243	27,240.2	4,895	979.0
Manutención 0235/2016	14/04/2016	32,277	Noviembre	Manutención	27,223.1	32,277	27,223.1	4,892	978.4
				Transporte	978.4				
					28,201.5	32,277	27,223.1	4,892	978.4
Manutención 0348/2016	16/05/2016	32,223	Diciembre	Manutención	27,220.2	29,271	24,977.9		
				Transporte	978.4				
					28,198.6	29,271	24,977.9		
					Total	115,520	97,361.2	13,194	2,638.8

FUENTE: Oficios de dispersión, layout y estados de cuenta bancarios.

Los 97,361.2 miles de pesos y los 2,638.8 miles de pesos ascienden a los 100,000.0 miles de pesos aportados por la Federación.

25. Con el fin de verificar que los beneficiarios del programa cumplieron con los requisitos establecidos en las convocatorias aplicables a los ciclos escolares 2014–2015 y 2015- 2016; que el Comité Técnico de Becas para la Educación Superior Manutención validó con apoyo de las IPES la documentación e información provista por los postulantes para otorgarles la beca y que los becarios recibieron el medio de pago correspondiente, se seleccionó una muestra de 392 estudiantes por un importe de 2,256.0 miles de pesos inscritos en la Universidad Veracruzana, y se encontró lo siguiente:

- a) 228 beneficiarios, por un importe de 1,358.0 miles de pesos del ciclo escolar 2014–2015, cumplieron con los requisitos de la convocatoria y se tiene la evidencia de la entrega de los medios de pago a través de los cuales recibieron la beca.
- b) 164 beneficiarios, por un importe de 898.0 miles de pesos del ciclo escolar 2015 – 2016, cumplieron con los requisitos de la convocatoria y se tiene la evidencia de la entrega de los medios de pago a través de los cuales recibieron la beca.

26. Los informes financieros trimestrales referentes a la aplicación de la Beca de Manutención incluyeron la información relativa a los ingresos del periodo, los rendimientos financieros, los egresos del periodo y su destino, la disponibilidad o saldo del periodo, el listado mensual de beneficiarios por trimestre, los estados de cuenta, la carta instrucción para el pago de becas, así como la información financiera y los oficios de envío firmados por la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Fideicomiso Público del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Veracruz. Sin embargo, se observó que éstos fueron entregados hasta 25 días hábiles después de la fecha límite de entrega.

15-B-30000-02-0145-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron los informes trimestrales referentes a la aplicación de la beca de manutención hasta 25 días hábiles después de la fecha límite de entrega.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,824.8 miles de pesos, de los cuales 486.4 miles de pesos fueron operados y 2,338.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en el programa S243 “Programa Nacional de Becas” en la modalidad de Manutención, en los estados de Puebla y Veracruz, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública, el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Puebla, y el Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en

Veracruz de Ignacio de la Llave cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en los controles para la entrega de becas; las Reglas de Operación, en su anexo 2 "Becas de Manutención" de Educación Superior, no establecen qué actividad se debe realizar cuando los beneficiarios no recogen el medio de pago, así como del proceso de devolución de los citados medios por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior a los Comités Técnicos Estatales, así como del momento en que se realizará el reintegro a la Tesorería de la Federación; el gobierno del estado de Veracruz no realizó el total de las aportaciones al fideicomiso de los ciclos escolares 2014 – 2015 y 2015 – 2016; y, el fideicomiso del estado de Veracruz, a la fecha de la auditoría (septiembre 2016), no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación por 2,338.4 miles de pesos, que corresponden a los rendimientos financieros generados en la subcuenta federal.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los componentes de control interno; que la SEP cuenta con su Reglamento Interior, con su Manual de Organización General y con sus manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes para el ejercicio 2015 publicados y autorizados, y que contengan información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas que identifiquen actividades respecto de las becas que se otorgan en educación superior.
2. Comprobar que el presupuesto original, modificado, ejercido y economías reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coincidan con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) presentado por la entidad fiscalizada, así como con lo pagado mediante cuentas por liquidar certificadas.
3. Constatar que las adecuaciones presupuestarias que afectaron al presupuesto aprobado de la entidad fiscalizada se sustentaron en los oficios de autorización, en la documentación soporte que las justifica y, en la autorización de las instancias correspondientes.
4. Comprobar que el presupuesto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como ejercido en el programa S243 "Programa Nacional de Becas" en la modalidad Becas de Manutención en los Estados de Puebla y Veracruz, se sustentó en las cuentas por liquidar certificadas, y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos provenientes de ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devengaron se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
5. Verificar que para el otorgamiento de becas se cuenta con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstas.
6. Comprobar que se suscribieron convenios de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las secretarías de Educación en los estados de Puebla y

- Veracruz para la implementación y administración del Programa Nacional de Becas en su modalidad de Becas de Manutención para el nivel educativo superior.
7. Verificar que los gobiernos estatales de Puebla y Veracruz constituyeron los fideicomisos mediante contratos formalizados con instituciones financieras, y comprobar que los recursos aportados por la SEP fueron depositados en subcuentas específicas a efecto de identificar y diferenciar los recursos públicos federales del resto de las aportaciones.
 8. Comprobar que los Comités Técnicos Estatales fueron integrados conforme a las disposiciones establecidas por la Coordinación Nacional de Becas en Educación Superior (CNBES), y que éstos cumplieron con las funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en su modalidad de Becas de Manutención para el nivel educativo superior.
 9. Verificar que la convocatoria para el otorgamiento de becas se realizó conforme a los lineamientos señalados en las Reglas de Operación, que ésta fue aprobada por la CNBES y se publicó y difundió en todo el estado.
 10. Verificar que los procesos de evaluación de solicitudes, de validación de la información académica y socioeconómica de los aspirantes, de selección de beneficiarios y de autorización del padrón definitivo se llevaron a cabo conforme a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas en su modalidad de Becas de Manutención para el nivel educativo superior.
 11. Comprobar que el padrón de beneficiarios fue aprobado por la CNBES y publicado en las Instituciones Públicas de Educación Superior por las autoridades del plantel. Además que al cierre del ciclo escolar se contó con un padrón de beneficiarios actualizado en el que se identifique los registros de las altas y bajas de los beneficiarios, que se validó la Clave Única del Registro de Población (CURP) por el Registro Nacional de Población, y que no existan registros duplicados.
 12. Verificar que el mecanismo de pago de la beca garantizó la eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, economía, así como el bienestar y seguridad de los beneficiarios.
 13. Verificar que los pagos realizados a los beneficiarios se efectuaron conforme a los montos autorizados en las convocatorias emitidas, que éstos se encuentren sustentados en los listados electrónicos (layout) y que los movimientos se reflejen en los estados de cuenta bancarios respectivos.
 14. Comprobar que el Comité Técnico Estatal envió a la CNBES los informes financieros trimestrales referentes a la aplicación de la beca y a la información y documentación concerniente al cierre del ejercicio escolar 2015-2016 conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del programa.
 15. Comprobar que los remanentes del patrimonio de la beca y los rendimientos financieros generados, así como toda aportación que no se hubiere devengado fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

16. Determinar una muestra de IPES en los estados de Puebla y Veracruz para verificar que los expedientes cuentan con la documentación original solicitada de los becarios y con la evidencia de la entrega de los medios electrónicos de pago.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), adscrita a la Oficialía Mayor (OM) y la Coordinación Administrativa (CASES), y la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), adscritas a la Oficina de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), dependientes todas ellas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como el Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en el estado de Puebla, y el Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención en Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, segundo par. y 75 Frac. IV, V y IX.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 30/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2015, numerales 3.3.2 "Procedimiento de selección", apartado Entrega de apoyos (generación y dispersión de pagos), séptimo par.; 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)"; Anexo 2 "Becas Manutención", numeral 5 "Coordinación institucional", apartado "Comités Técnicos Estatales e Instituciones de Educación Superior", Frac. XV y XXIV.

Convenio de Coordinación celebrado entre el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, representada por el Subsecretario de Educación Superior, y el gobierno del estado de Veracruz representado por los secretarios de Educación y de Finanzas y Administración, celebrado el 23 de septiembre de 2014, cláusulas segunda y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.